



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXV

Morelia, Mich., Viernes 8 de Mayo de 2020

NÚM. 7

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares
Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:
\$ 29.00 del día
\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN

PROGRAMA DE "REACTIVACIÓN ECONÓMICA"

ACTA No. 53

En la ciudad de La Piedad de Cabadas, Cabecera del Municipio de La Piedad del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las 16:23, dieciséis horas con veintitrés minutos del día 14, catorce de abril de 2020, dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal, los CC. L.C.I. Alejandro Espinoza Ávila, Presidente Municipal; C.P. Esther Naranjo Armendáriz, Síndico Municipal; C.P. Felipe de Jesús Sánchez Pérez, Lic. Ma. del Carmen López Alvarado, C. José Eduardo Torres Quintanar, C. Mariana Amaranta Sukey Silva Alvarado, Lic. José Luis López Torres, C. Gloria Rizo Garnica, Lic. Alejandro Barreto Cabrera, C. Julio Alfonso Basurto López, Lic. Víctor Hugo Salvador Pérez León, Lic. Claudia Arcelia Guzmán Bravo, Lic. José Ricardo Guillén Camacho, Regidores; Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de celebrar Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento.

El Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Secretario del Ayuntamiento, da lectura y somete a votación el orden del día, quedando de la siguiente manera:

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...

4.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL L.C.I. ALEJANDRO ESPINOZA ÁVILA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO ECONÓMICO DE \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA EL PROGRAMA DE «REACTIVACIÓN ECONÓMICA» Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN EN APOYO POR LA CONTINGENCIA QUE SE VIVE EN EL MUNICIPIO POR EL COVID-19.

- 5.- ...

CUARTO.- El Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Secretario del Ayuntamiento, da lectura al punto que dice: «Propuesta que presenta el L.C.I. Alejandro Espinoza Ávila, Presidente Municipal, para la creación de un fondo económico de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), para el Programa de «Reactivación Económica» y sus Reglas de operación en apoyo por la contingencia que se vive en el Municipio por el COVID-19". El Presidente Municipal hace uso de la palabra con el fin de comentar que por razones de la contingencia sanitaria que aqueja al país y de forma especial al Estado de Michoacán y nuestro Municipio, con motivo de la Pandemia denominada COVID-19, como es de su conocimiento y con el fin de evitar un problema de saturación de los centros de atención hospitalaria, el Gobierno Federal a determinado suspender toda actividad económica no prioritaria en el país y por ello en nuestro Municipio se ha invitado a cerrar de manera temporal sus comercios y evitar un contagio generalizado, causando un paro económico tanto a sus familias como a los empleados de estos negocios, de micro y pequeños empresarios, tanto formales como informales, para ello y evitar en el futuro un daño económico irreparable, se propone ante este Cabildo se otorguen apoyos económicos a estos para que una vez concluido la etapa de resguardo se otorguen a estos, apoyos económicos que serán obtenidos creando un fondo extraordinario de ingresos o recursos propios del Ayuntamiento, los cuales se solicita se apruebe por un monto total de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), los cuales serán repartidos mediante un convenio con garantía de fondo revolvente que se firmaría con el beneficiario, dicho convenio contendrá las reglas de operación y requisitos necesarios para acceder al crédito de apoyo a la economía municipal, para ello solicito se autorice al Presidente Municipal celebrar y firmar los apoyos referidos con antelación; Se autoriza la creación de un fondo económico, de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para el Programa de «Reactivación Económica» y sus reglas de operación en apoyo por la contingencia que se vive en el municipio por el COVID-19. Dicho fondo extraordinario autorizado quedará etiquetado exclusivamente para dicho fin, es decir, para fondo revolvente a micro y pequeños empresarios formales e informales del municipio, sin que en ningún momento los recursos de este fondo se puedan destinar para otros fines. Así mismo se proceda para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, para los efectos legales procedentes.

REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO EXTRAORDINARIO PARA ATENDER LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, EN LA CONTINGENCIA DEL COVID-19.

REGLAS DE OPERACIÓN.

I.- Para los efectos de acceder al crédito y su aprobación, se llegó a la determinación, que los beneficiarios del crédito deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Presentar solicitud por escrito ante la Dirección de Promoción Económica, del Municipio de la Piedad, Michoacán, acompañada de los siguientes documentos;
- II. Copia de la identificación oficial vigente (INE);

III. Copia del comprobante de domicilio del solicitante (vigente); y,

IV. Constancia emitida por el SAT de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales o en su defecto copia del tarjetón Municipal de cumplimiento de pago de impuestos municipales, sin adeudos.

2.- Una vez recibida la documentación que antecede en el orden de recepción por la Dirección de Promoción Económica, se procederá a evaluar la solicitud, atendiendo a las reglas de asignación, para los efectos del programa y se hará de su conocimiento dentro de los 10 diez días hábiles siguientes la procedencia de su solicitud.

3.- El crédito que se otorgue será exclusivamente para los comerciantes con residencia comercial en el Municipio de La Piedad, Michoacán.

4.- La cantidad asignada al beneficiario lo será hasta por la cantidad de \$4,000.00 Cuatro mil pesos 100/00 Moneda Nacional, para ello deberá firmar el convenio y la garantía correspondiente o condiciones de pago.

5.- Para el pago de la suma otorgada, lo será en mensualidades por un periodo de tiempo de nueve meses, teniendo los tres primeros meses como periodo de gracia, por lo que se dividirá entre los meses restantes la fórmula de pago, a capital, pero en el caso de no cumplir con las mensualidades se obliga a pagar el 1% uno por ciento mensual sobre saldos insolutos de interés, para tal efecto se firmara un documento mercantil.

6.- En el caso de incumplimiento en el pago del préstamo por 3 tres meses consecutivos, el Ayuntamiento no revalidará las licencias de funcionamiento municipal o en su defecto la Tarjeta de pago de piso de los comerciantes ambulantes, y se proceda conforme a los reglamentos afines a la materia.

7.- Todos aquellos que soliciten el presente apoyo, no podrán ser beneficiarios en el supuesto de que hayan obtenido algún beneficio federal o estatal con motivo de la contingencia de Salud del COVID-19, acorde con las presentes reglas.

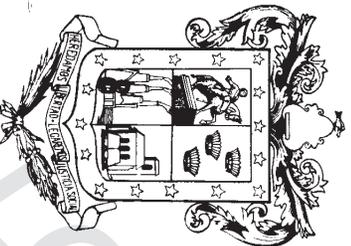
8.- Una vez recuperado el fondo otorgado a los beneficiarios en el noveno mes, fecha en que vence el compromiso con los beneficiarios de este programa, el Ayuntamiento podrá continuar otorgando nuevos créditos del fondo revolvente en apoyo a los micro y pequeños comerciantes de este municipio, sin que en ningún momento se pueda disponer del recurso para otros fines administrativos, de conformidad con las reglas antes citadas, quedando en libertad del Ayuntamiento de esta ciudad, en generar las nuevas reglas de operación, de este fondo revolvente.

Se hacen diversos comentarios por parte de los integrantes del Ayuntamiento. El Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Secretario del H. Ayuntamiento somete a votación el punto que dice: «Propuesta que presenta el L.C.I. Alejandro Espinoza Ávila, Presidente Municipal, para la creación de un fondo económico de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), para el Programa de «Reactivación Económica» y sus Reglas de

operación en apoyo por la contingencia que se vive en el Municipio por el COVID-19". Aprobándose por unanimidad de votos a favor por parte de los integrantes del Ayuntamiento presentes en esa sesión.

Quinto.- El L.C.I. Alejandro Espinoza Ávila, Presidente Municipal, declara clausurada la sesión Extraordinaria siendo las 16:28, dieciséis horas con veintiocho minutos del día de su inicio, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. *DOY FE.*

L.C.I. Alejandro Espinoza Ávila, Presidente Municipal; C.P. Esther Naranjo Armendáriz, Síndico Municipal; Regidores: C.P. Felipe de Jesús Sánchez Pérez, Lic. Ma. del Carmen López Alvarado, C. José Eduardo Torres Quintanar, C. Mariana Amaranta Sukey, Silva Alvarado, Lic. José Luis López Torres, C. Gloria Rizo Garnica, Lic. Alejandro Barreto Cabrera, C. Julio Alfonso Basurto López, Lic. Víctor Hugo Salvador Pérez León, Lic. José Ricardo Guillén Camacho, Lic. Claudia Arcelia Guzmán Bravo; Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).



COPIA SIN VALOR LEGAL